

 CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de El Carmen de Bolívar E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI Personería Jurídica: Decreto N° 046 de 1999 NIT: 806.007.801-9
--	--

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

NÚMERO DE CONTRATO	CSGC – CV – 373 – 2025
TIPO DE CONTRATO	Compra venta
CONTRATISTA	BLANCO DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS
NIT	900.517.286-4
REPRESENTANTE LEGAL	ALEX GABRIEL GÓMEZ GÓMEZ
NIT o C.C	72.287.941 Barranquilla Atlántico
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
NIT	806.007.801 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.587.438 de Fundación, Magdalena
OBJETO	Fortalecimiento de la prestación de servicios de la atención primaria en salud mediante la adquisición de una unidad móvil médico odontológica 4x2 para la ESE Centro de Salud Giovanni Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar
VALOR TOTAL	\$ 555.336.526,00 m/c
MODALIDAD SELECCIÓN	Convocatoria pública
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses
FECHA DE INICIO	Noviembre 4 de 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1	Diciembre 29 de 2025
FECHA DE REINICIO No. 1	Marzo 30 de 2026
FECHA DE SUSPENSION No. 2	Marzo 31 de 2026
FECHA DE REINICIO No. 2	Abril 20 de 2026
FECHA FINAL	Abril 22 de 2026
SUPERVISOR	Gerente

EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, quien actúa en nombre y representación legal de la ESE Centro de Salud Giovanni Cristini con NIT No. 806.007.801 – 9, en su calidad de Gerente, según Decreto 063 del 2 de Mayo de 2025 y posesionado mediante acta de mayo 6 de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de Octubre 4 de 2024 por medio del cual se expidió el “Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado - Centro de Salud Giovanni Cristini del Municipio El Carmen de Bolívar Departamento de Bolívar”, quien dentro del presente documento y para sus efectos se denominará LA ESE y **ALEX GABRIEL GÓMEZ GÓMEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 72.287.941 expedida en Barranquilla Atlántico, actuando en representación legal de **BLANCC DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS**, identificada con NIT 900.517.286-4, quien dentro del presente documento y para sus efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA CSGC – CV – 373 – 2025, previas las siguientes consideraciones que a continuación se relacionan:

Primera: El contrato de compra venta CSGC – CV – 373 – 2025, cuyo objeto es el “Fortalecimiento de la prestación de servicios de la atención primaria en salud mediante la adquisición de una unidad móvil médico odontológica 4x2 para la ESE Centro de Salud Giovanni Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar” se suscribió dentro de la vigencia del Acuerdo 011 de Octubre 4 de 2024 por medio del cual se expidió el “Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado - Centro de Salud Giovanni Cristini del Municipio El Carmen de Bolívar Departamento de Bolívar”. Razón por la cual, la presente acta de liquidación bilateral se sujetará a la disposiciones contenidas en el mencionado acuerdo.

Segunda: El artículo 38 del Acuerdo 011 de Octubre 4 de 2024 por medio del cual se expidió el “Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado - Centro de Salud Giovanni Cristini del Municipio El Carmen de Bolívar Departamento de Bolívar” dispone que “La liquidación del

contrato de común acuerdo se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo y la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si es del caso, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a su liquidación”.

Tercera: De acuerdo con el lenguaje común, liquidar un contrato es ajustar, saldar, pagar o determinar el valor de las acreencias y de las deudas correspondientes al mismo, así como ponerle fin a los derechos y obligaciones que derivan de la fuente contractual. La liquidación es un ajuste o rendición final de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado. La liquidación es una actuación que procede con posterioridad a la terminación normal o anormal del contrato estatal, por causas contractuales o legales o por causas atribuibles a ambos contratantes o a uno de ellos.

Cuarta: En atención a los señalado por el artículo 38 del Acuerdo 011 de Octubre 4 de 2024 por medio del cual se expidió el “Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado - Centro de Salud Giovanni Cristini del Municipio El Carmen de Bolívar Departamento de Bolívar” todos son los contratos suscritos por LA ESE deben ser liquidados, exceptuándose los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión de la ESE y órdenes de compra o prestación de servicios, de conformidad al Decreto 019 de 2012 y normas de relación contractual laboral aplicables a las entidades que conforman el sistema de salud de la Red Publica Prestadora de servicios de Salud.

Quinta: El contrato de compra venta CSGC – CV – 373 – 2025, se encuentra dentro de los contratos que deben ser objeto del procedimiento de liquidación por parte de LA ESE. De acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA CSGC – CV – 373 – 2025, la cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

Cláusula primera – Ejecución contractual: El contrato de compra venta CSGC – CV – 373 – 2025, presenta la ejecución contractual que se describen a continuación.

NÚMERO DE CONTRATO	CSGC – CV – 373 – 2025
TIPO DE CONTRATO	Compra venta
CONTRATISTA	BLANCO DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS
NIT	900.517.286-4
REPRESENTANTE LEGAL	ALEX GABRIEL GÓMEZ GÓMEZ
NIT o C.C	72.287.941 Barranquilla Atlántico
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
NIT	806.007.801 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.587.438 de Fundación, Magdalena
OBJETO	Fortalecimiento de la prestación de servicios de la atención primaria en salud mediante la adquisición de una unidad móvil médico odontológica 4x2 para la ESE Centro de Salud Giovanni Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar
VALOR TOTAL	\$ 555.336.526,00 m/c
MODALIDAD SELECCIÓN	Convocatoria pública
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses
FECHA DE INICIO	Noviembre 4 de 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1	Diciembre 29 de 2025
FECHA DE REINICIO No. 1	Marzo 30 de 2026
FECHA DE SUSPENSION No. 2	Marzo 31 de 2026
FECHA DE REINICIO No. 2	Abril 20 de 2026

FECHA FINAL	Abril 22 de 2026
NUMERO POLIZA CUMPLIMIENTO	BQ – 100110006
COMPANÍA ASEGURADORA	Seguros Mundial

Cláusula segunda – Ejecución contable, financiera y presupuestal: El contrato de compra venta CSGC – CV – 373 – 2025, presenta la ejecución contable, financiera y presupuestal que se describen a continuación.



NÚMERO DE CDP	0679
FECHA DE CDP	Octubre 20 de 2025
VALOR DE CDP	\$ 556.316.526,00 m/c
NÚMERO DE RP	0797
FECHA DE RP	Noviembre 4 de 2025
VALOR DE RP	\$ 555.336.526,00 m/c
VALOR DEL CONTRATO	\$ 555.336.526,00 m/c
VALOR EJECUTADO	\$ 555.336.526,00 m/c
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 00,00 m/c
SALDO A FAVOR DE LA ESE	\$ 00,00 m/c
FECHA DE PAGO AL CONTRATISTA	Abril 29 de 2025
NUMERO COMPROBANTE EGRESO	CE002993

Cláusula tercera – Liquidación: Las partes acuerdan liquidar bilateralmente el contrato de compra venta CSGC – CV – 373 – 2025, cuyo objeto es el “Fortalecimiento de la prestación de servicios de la atención primaria en salud mediante la adquisición de una unidad móvil médico odontológica 4x2 para la ESE Centro de Salud Giovani Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar”.

Cláusula cuarta – Cumplimiento: El objeto del contrato de compra venta CSGC – CV – 373 – 2025, fue cumplido a cabalidad y dentro de los términos pactados, no existiendo saldos a favor o en contra de las partes.

Cláusula quinta – Declaratoria: Declarar a paz y salvo a la partes.

Para la constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2026.

LA ESE	EL CONTRATISTA
	
EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ	ALEX GABRIEL GÓMEZ GÓMEZ
Gerente E.S.E Centro de Salud Giovani Cristini	Representante legal Blanco Dotaciones y Suministros SAS

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Jurídico – Contratista

Revisó: Dairo Kulhmann Romero
Jefe Oficina Jurídica y Contratación

Aprobó: Efraín Antonio García Jiménez
Gerente